

JORNADAS VIRTUALES DE MOVILIDAD ERASMUS+ DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA (KA103)

Madrid, 30 de septiembre de 2020



Erasmus+

CONVOCATORIA 2020: RESULTADOS Y NOVEDADES

ÍNDICE

1. Resultados convocatoria 2020
2. Cofinanciación nacional
3. Criterios de adjudicación
4. Necesidades especiales
5. Novedades

1

Resultados de la convocatoria 2020

Fases de la convocatoria KA103 2020

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

11 febrero 2020

ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES

29 mayo 2020

COMITÉ DE EVALUACIÓN

3 julio 2020

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE FONDOS

1 Septiembre 2020

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE FONDOS

28 Septiembre 2020

CONVENIOS DE SUBVENCIÓN

29 Septiembre 2020

Presupuesto Erasmus+ 2020– Educación Superior

Acción Clave	Presupuesto	
Movilidad entre países del programa (KA103)*	118,6 millones de euros	+3,2%
Movilidad entre países del programa y asociados (KA107)**	23,6 millones de euros	-0,2%
Asociaciones Estratégicas (KA203)***	12,0 millones de euros	+43,8%
Total Educación Superior	154,2 millones de euros	+5,0%

* Incluye cofinanciación MU por importe de 29 millones de euros

** Incluye cofinanciación MU por importe de 1 millones de euros

*** Incluye 3,1 millones de euros para la convocatoria adicional de AA.EE. COVID-19

KA103 – Ayudas solicitadas en España en 2020

Acción	Nº proyectos	Nº movilidades	Duración (meses/días)	Ayuda (€)
estudios	219	42.577	305.295	80.710.967
prácticas	998	14.769	47.440	18.174.403
Movilidad de estudiantes		57.346	344.711	98.885.370
docencia	257	4.954	25.458	4.066.805
formación	880	6.595	35.775	5.649.815
Movilidad de personal		11.549	61.233	9.716.620
Apoyo organizativo	1.093	68.895		16.955.100
Importe de ayudas solicitadas				125.557.090

ADJUDICACIÓN INICIAL DE **SUBVENCIONES** ERASMUS+2020

PARA PROYECTOS DE MOVILIDAD EN
EDUCACIÓN SUPERIOR



KA103 – Adjudicación inicial de subvenciones

PROYECTOS

1.087 proyectos seleccionados

90
Universidades y
Centros adscritos



102
Instituciones
Artísticas
Superiores



42
Consortios
de Movilidad



853
Centros FP
Grado Superior



KA103 – Adjudicación inicial de subvenciones

MOVILIDADES

60.337 movilidades adjudicadas

40.455
Estudios



12.740
Prácticas



3.442
Docencia



3.700
Formación



53.195 para estudiantes

7.142 para personal

KA103 – Adjudicación inicial de subvenciones

ESTUDIANTES

85.289.053 €

Estudios

71.394.743 €

Prácticas

13.894.310 €

PERSONAL

5.724.265 €

Docencia

2.738.555 €

Formación

2.985.710 €

APOYO ORGANIZATIVO

14.876.150 €

Reserva

estudiantes
desfavorecidos

12.698.100 €

Reserva

necesidades
especiales

100.000 €

ADJUDICACIÓN INICIAL

105.889.468 €

RESERVA FONDOS

12.798.100 €

KA103 – Comparativa solicitud – adjudicación inicial

Acción	SOLICITUD			ADJUDICACIÓN			REDUCCIÓN		
	Instituciones	Movilidades	Duración	Instituciones	Movilidades	Duración	Instituciones	Movilidades	Duración
estudios	219	42.577	305.295	219	40.455	270.528	0,00%	-4,98%	-11,39%
prácticas	998	14.769	47.440	992	12.740	36.130	-0,60%	-13,74%	-23,84%
Estudiantes		57.346	344.711		53.195	306.658		-7,24%	-11,04%
docencia	257	4.954	25.458	256	3.442	16.853	-0,39%	-30,52%	-33,80%
formación	880	6.595	35.775	879	3.700	18.247	-0,11%	-43,90%	-49,00%
Personal		11.549	61.233		7.142	35.100		-38,16%	-42,68%
Total	1.093	68.895		1.087	60.337		-0,55%	-12,42%	

KA103 – Comparativa convocatoria 2019

Acción	SOLICITUD			ADJUDICACIÓN		
	Instituciones	Movilidades	Duración	Instituciones	Movilidades	Duración
estudios	-1,35%	1,69%	0,74%	-0,90%	4,41%	3,85%
prácticas	1,53%	-4,28%	-3,31%	1,54%	1,42%	1,46%
Estudiantes		0,09%	-2,10%		3,68%	3,56%
docencia	-2,28%	0,83%	4,31%	-2,29%	5,75%	6,35%
formación	6,41%	11,06%	10,55%	6,93%	7,25%	7,05%
Personal		6,43%	7,87%		6,52%	6,71%
Apoyo organizativo	1,96%	1,10%		2,07%	4,01%	

2

Cofinanciación nacional

KA103 - Cofinanciación nacional

- ☉ Para la **movilidad de estudiantes** entre países del programa.
- ☉ **29 millones de euros gestionados por el SEPIE** conjuntamente con los fondos de la UE en único presupuesto.
- ☉ Subvenciones sujetas a la **normativa Erasmus+** (y subsidiariamente al Reglamento de Subvenciones), incluyendo el importe de las ayudas.
- ☉ Principio de **igualdad de trato**: El número de movilidades adjudicadas y su duración se realizará teniendo en cuenta la cuantía total de la subvención de la UE y la del MUNI.
- ☉ **Convenio de subvención único**, de acuerdo con el modelo establecido por la Comisión Europea, sin distinción entre ambas fuentes de financiación.

KA103 - Cofinanciación nacional

- ④ **Racionalización del sistema de gestión de pagos:**
 - La parte correspondiente a la cofinanciación nacional se abonará exclusivamente a **grandes beneficiarios (HEI >100 movilidades de estudiantes)**.
 - Estos beneficiarios recibirán el primer pago de prefinanciación en **dos pagos diferenciados (UE+ES)** y el segundo en uno único (UE).
 - Teniendo en cuenta el **principio de anualidad presupuestaria** y razones de eficacia y eficiencia **se librarán prioritariamente los fondos nacionales**.

KA103 - Cofinanciación nacional

⊖ **Justificación de fondos:**

- Las instituciones de educación superior y los consorcios de movilidad deberán presentar los informes correspondientes.
- De acuerdo con la normativa de la UE.
- Formatos del programa Erasmus+.

⊖ **Controles primarios:**

- En función del número total de convenios de subvención, independientemente de su fuente de financiación.

3

Criterios de adjudicación

KA103 – Criterios de adjudicación

e Adjudicación inicial

De acuerdo con lo establecido en la Guía del programa Erasmus+ 2020, la adjudicación inicial de la financiación se ha realizado en función de los siguientes criterios:

- El **número de movilidades y la duración** solicitados en cada una de las cuatro acciones de movilidad (movilidad de estudiantes para estudios o prácticas y movilidad para personal para docencia o formación).
- El **grado de ejecución** en anteriores convocatorias.
- El **presupuesto** disponible.

e Adjudicación final

Se realizará de acuerdo con los datos del **informe intermedio**.

KA103 – Criterios de adjudicación

✓ Instituciones que participaron en la convocatoria 2018

Grado de ejecución en anteriores convocatorias

Se han tenido en cuenta las movilidades de la adjudicación inicial de la convocatoria 2018 y las movilidades de todas las acciones declaradas en la MT+ a 04/05/2020 del curso académico 2018-2019, es decir, el número total de movilidades realizadas en proyectos de las convocatorias 2017 y 2018 entre el **1 de junio de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, incluidas las movilidades con beca cero.**

Referencia

Se ha tomado como referencia **el valor más alto** entre el número de movilidades declaradas en el proyecto de 2018 en la MT+ en cada acción, incluidas las movilidades realizadas con posterioridad al 30 de septiembre de 2019 y el número de movilidades adjudicadas en la convocatoria 2019.

En caso de no contar con movilidades declaradas en el proyecto de 2018 en la MT+, ni con movilidades adjudicadas en la convocatoria 2019, se ha tomado como referencia el número de movilidades adjudicadas en la convocatoria 2018, y en cualquier caso el valor de referencia nunca será superior al número de movilidades solicitadas en la convocatoria 2020.

KA103 – Criterios de adjudicación

Teniendo en cuenta la referencia anterior, se han aplicado diferentes criterios en función del **grado de ejecución**:

- a.1) Si alcanza un **buen grado de ejecución**:
- Se aplica un **crecimiento máximo del 20 %** sobre el valor de referencia en **cada una de la actividades de movilidad.**
- a.2) Si **no alcanza un buen grado de ejecución**:
- Se aplica un **crecimiento máximo del 6%** sobre el valor de referencia en **cada una de las actividades de movilidad.**

Buen grado de ejecución (convocatoria 2018):

- Proyectos de 16 meses (cerrados) – 100%
- Proyectos de 24/36 meses (en ejecución) – 95%

KA103 – Criterios de adjudicación

✓ Instituciones que no participaron en la convocatoria 2018

Se ha tomado como referencia la media de las movilidades adjudicadas por cada tipo de institución en la convocatoria 2019 (universidades, artísticas y formación profesional), siempre y cuando este valor:

- No sea superior al del número de movilidades solicitadas en 2020, en cuyo caso se han tomado como referencia los datos de la solicitud.
- No participara en la convocatoria 2019, en cuyo caso se ha tomado como referencia el número de movilidades adjudicadas en esa convocatoria.
- No sea superior a 10 movilidades, en cuyo caso se han adjudicado como máximo 10 movilidades.

KA103 – Criterios de adjudicación

✓ **Garantía adjudicación a los consorcios de un mínimo de una movilidad por socio**

Se ha garantizado la financiación de, al menos, una movilidad de estudiantes por cada uno de los socios integrantes del mismo. En el caso de que el número de movilidades solicitadas fuera inferior al número de socios del consorcio, se han tomado como referencia los datos de la solicitud.

En el caso de que finalmente un Consorcio al que se le haya aplicado este criterio no presente todos los mandatos de los socios, se modificará la adjudicación inicial para ajustarla a los mandatos presentados.

✓ **Garantía de no reducción de las movilidades por grado de ejecución a los proyectos que hayan solicitado un número de movilidades menor o igual a 10**

Las instituciones que hayan solicitado un número de movilidades igual o inferior a 10 en cada acción y no hayan alcanzado un buen grado de ejecución, se ha tomado como referencia el número de movilidades solicitadas.

KA103 – Criterios de adjudicación

- ✓ **Garantía de no reducción de las movilidades de estudiantes por grado de ejecución por debajo de las 10 movilidades**

A las instituciones que hayan solicitado un número de movilidades de estudiantes superior a 10, no hayan alcanzado un buen grado de ejecución y que como resultado de la aplicación de ese criterio le correspondieran menos de 10 movilidades, se han adjudicado 10 movilidades.

- ✓ **Instituciones que hayan renunciado en convocatorias anteriores**

Las instituciones que hayan renunciado a la ejecución del proyecto de movilidad en alguna de las dos convocatorias anteriores (2018 y 2019) se les han adjudicado una única movilidad por acción solicitada.

KA103 – Criterios de adjudicación

✓ Reducción lineal movilidad de personal

Teniendo en cuenta los datos de referencia anteriores, en la **movilidad de personal** se ha aplicado una reducción lineal escalonada en función del valor declarado por el beneficiario en el formulario de solicitud dentro del apartado “Porcentaje de movilidades de personal dedicadas a la **formación específica en competencias relacionadas con diseño pedagógico y/o curricular**” distribuyéndose los porcentajes de reducción como se describe en la siguiente tabla:

Porcentaje de movilidades de personal (en %) dedicadas a la formación específica en competencias relacionadas con diseño pedagógico y/o curricular	Porcentaje de reducción lineal aplicado en la acción de Movilidad de personal para docencia (STA)	Porcentaje de reducción lineal aplicado en la acción de Movilidad de personal para formación (STT)
0 %	25%	61%
1-24%	20%	49%
25-49%	15%	37%
50-100%	10%	24%

KA103 – Criterios de adjudicación

✓ Duración máxima financiada

La duración máxima financiada de cada una de las acciones ha sido:

Movilidad de estudiantes para estudios	7 meses
Movilidad de estudiantes para prácticas	3 meses
Movilidad de personal para docencia o formación	5 días

No obstante, las instituciones y los consorcios de movilidad de educación superior podrán **financiar movilidades de duración superior**, dentro de la duración máxima establecida en la Guía del Programa y de los límites de la subvención adjudicada a cada proyecto.

Asimismo, podrán adjudicar estancias no financiadas (**beca cero**) para un período completo o para un período parcial de la estancia.

KA103 – Método de cálculo de las subvenciones

El cálculo de la adjudicación inicial fondos a cada una de las instituciones y consorcios de movilidad de educación superior se ha realizado teniendo en cuenta las cuantías medias de cada una de las ayudas establecidas en la convocatoria, que se corresponden con las movilidades con destino a Bruselas, de acuerdo con las cantidades siguientes:

Movilidad de estudiantes para estudios	250 EUR/mes
Movilidad de estudiantes para prácticas	350 EUR/mes
Estudiantes de regiones ultraperiféricas	
	<ul style="list-style-type: none">• Ayuda de viaje 530 EUR• Ayuda mensual 720 EUR
Movilidad de personal para docencia o formación	
	<ul style="list-style-type: none">• Ayuda de viaje 275 EUR• Ayuda de viaje de regiones ultraperiféricas 530 EUR• Ayuda diaria 105 EUR

No obstante, las instituciones y los consorcios deberán abonar a los participantes las ayudas que les correspondan en función de lo establecido en el anexo IV al convenio de subvención.

KA103 – Cuantías de las ayudas

1. Movilidad de estudiantes para estudios

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación

<p><u>Grupo 1</u></p> <p>Países del Programa con costes de vida más altos</p>	<p>Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia</p>	<p>300 €/mes</p>
<p><u>Grupo 2</u></p> <p>Países del Programa con costes de vida medios</p>	<p>Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal</p>	<p>250 €/mes</p>
<p><u>Grupo 3</u></p> <p>Países del Programa con costes de vida más bajos</p>	<p>Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía</p>	<p>200 €/mes</p>

KA103 – Cuantías de las ayudas

2. Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos

Se financiará con fondos de la UE una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **200 € mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general** del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- b) Tener la condición de **refugiado** o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

KA103 – Cuantías de las ayudas

3. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Se financiará una cantidad adicional de **100 € mensuales** a la correspondiente del apartado 1.

Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos descrita en el apartado anterior. Sin embargo, **los estudiantes de entornos desfavorecidos que realicen prácticas en empresas tendrán derecho a percibir la cantidad adicional establecida en el apartado anterior en lugar de la establecida en este apartado.**

KA103 – Cuantías de las ayudas

4. Estudiantes de regiones ultraperiféricas (Comunidad Autónoma de Canarias)

En el caso de los estudiantes que realicen estudios de educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias, el importe de las **ayudas individuales** dependerá igualmente del grupo de país de destino (dependiendo del nivel de vida) según el siguiente cuadro:

<p><u>Grupo 1</u></p> <p>Países del Programa con costes de vida más altos</p>	<p>Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia</p>	<p>770 €/mes</p>
<p><u>Grupo 2</u></p> <p>Países del Programa con costes de vida medios</p>	<p>Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal</p>	<p>720 €/mes</p>
<p><u>Grupo 3</u></p> <p>Países del Programa con costes de vida más bajos</p>	<p>Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía</p>	<p>670 €/mes</p>

KA103 – Cuantías de las ayudas

- ✓ **Estudiantes de regiones ultraperiféricas (Comunidad Autónoma de Canarias)**
- Además, los estudiantes que realicen estudios en las instituciones de educación superior de la Comunidad Autónoma de Canarias recibirán una cantidad de apoyo para cubrir los **gastos de viaje** (dependiendo de la distancia entre la institución de envío y la de destino) según el siguiente cuadro:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 km o más	1.500 € por participante

En el caso de estos estudiantes no se podrán añadir las cantidades mensuales adicionales contempladas para los estudiantes de entornos desfavorecidos ni para la movilidad de prácticas en empresas.

KA103 – Cuantías de las ayudas

5. Movilidad de personal para docencia o formación

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

Viaje

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 km o más	1.500 € por participante

KA103 – Cuantías de las ayudas

✓ Movilidad de personal para docencia o formación

Subsistencia

Las cantidades dependerán del país de destino (dependiendo del grupo indicado en el recuadro). No es posible conceder la misma cantidad para todos los países de destino:

<p><u>Grupo 1</u></p> <p>Países del Programa con costes de vida más altos</p>	<p>Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia</p>	<p>120€ / día</p>
<p><u>Grupo 2</u></p> <p>Países del Programa con costes de vida medios</p>	<p>Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal</p>	<p>105€ / día</p>
<p><u>Grupo 3</u></p> <p>Países del Programa con costes de vida más bajos</p>	<p>Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía</p>	<p>90€ / día</p>

Hasta el 14º día de actividad se aplicarán las cantidades diarias indicadas en la tabla; entre el 15º y el 60º día de actividad se aplicará el 70 % de esas cantidades.

KA103 – Cuantías de las ayudas

6. Apoyo organizativo (OS)

Las instituciones y los consorcios de movilidad de educación superior percibirán una ayuda de apoyo organizativo en función del número total de movilidades adjudicadas, de acuerdo con las cantidades siguientes:

350 € por participante hasta los 100 primeros

200 € por participante a partir del 101

KA103 – Apoyo lingüístico en línea (OLS)

Criterios para la adjudicación de licencias de evaluación y cursos

La adjudicación inicial de licencias para evaluación y cursos lingüísticos en línea (OLS) a las instituciones y los consorcios de movilidad de Educación Superior se ha realizado aplicando como único criterio el **número de movildades de estudiantes (para estudios y prácticas) que figuran en el formulario de solicitud de fondos**. Esto no presupone la financiación de todas las movildades solicitadas.

Complementariamente a esta adjudicación inicial se tendrán en cuenta las solicitudes de licencias de evaluación y/o cursos que los beneficiarios soliciten con posterioridad (por ejemplo, en el caso de participantes con beca cero de la UE).

KA103 – Adjudicación final de fondos

De acuerdo con los datos que presenten las instituciones y los consorcios de movilidad en su **informe intermedio** del proyecto de 2020, se procederá a realizar una adjudicación final de fondos, cuyos resultados serán publicados previsiblemente en el mes de mayo de 2021.

Para la adjudicación final de fondos se tendrán en cuenta los datos reales de las movilidades introducidas en la Mobility Tool+ en relación con el **país de destino, la distancia y la duración**. Asimismo, se adjudicarán las subvenciones correspondientes a:

- ✓ Las ayudas adicionales para los **estudiantes de entornos desfavorecidos**.
- ✓ Las ayudas de los participantes con **necesidades especiales**.
- ✓ Las ayudas de apoyo organizativo de las movilidades con **beca cero**.

En todo caso, la adjudicación final de fondos estará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario correspondiente.

4

Necesidades especiales

KA103 – Necesidades especiales

✓ Definición y requisitos

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad sin una ayuda financiera adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en **grado igual o superior al 33 por 100**, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el Programa.

KA103 – Necesidades especiales

✓ Procedimiento

Las instituciones de Educación Superior y los consorcios de movilidad que hayan seleccionado estudiantes y/o personal con necesidades especiales podrán **solicitar** al SEPIE financiación adicional para cubrir los costes extraordinarios derivados de su participación en las actividades de movilidad.

Los participantes no podrán solicitar estas ayudas directamente al SEPIE, sino que lo harán a través de sus instituciones de Educación Superior de origen o del coordinador del consorcio de movilidad, en su caso.

KA103 – Necesidades especiales

✓ Publicidad

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de los consorcios deberán publicar en sus páginas web el procedimiento que deberán seguir sus estudiantes y personal docente y no docente para solicitar las ayudas por necesidades especiales.

La AN publicará en su página web el formulario de solicitud para beneficiarios e información adicional que completará lo indicado en estos criterios.

KA103 – Necesidades especiales

✓ Financiación

La ayuda que se solicite podrá cubrir **toda la duración de la movilidad financiada** por el beneficiario con fondos Erasmus+ de la UE, según determinen los beneficiarios con carácter general para todos los participantes de la acción de movilidad que corresponda.

No se podrán conceder ayudas por necesidades especiales a participantes con beca cero de fondos Erasmus+ de la UE para un período completo o parcial de movilidad.

Además de los fondos procedentes de la Unión Europea, los estudiantes y el personal docente y no docente podrán recibir ayudas de **otras fuentes de financiación** de origen local, regional y/o nacional.

KA103 – Necesidades especiales

✓ Tipos de ayudas e importes

Las ayudas para estudiantes y personal con necesidades especiales podrán ser superiores a las ayudas máximas establecidas con carácter general.

Se establecen dos tipos de ayudas:

a) Ayudas especiales

El importe de estas ayudas dependerá del grado de discapacidad reconocido a cada participante por los servicios competentes en la materia, de acuerdo con lo establecido a continuación:

KA103 – Necesidades especiales

i. Estudiantes

Ayudas según grupos de países (euros/mes)			
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía
Grado de discapacidad			
Del 33 al 49%	420 €	370 €	320 €
Del 50 al 70%	470 €	420 €	370 €
Más del 70%	520 €	470 €	420 €

Estas ayudas son **compatibles** con la ayuda adicional para estudiantes de **entornos desfavorecidos** o con la ayuda adicional para la movilidad de estudiantes para **prácticas en empresas**, pero no son compatibles con la financiación especial de los estudiantes de regiones ultraperiféricas de la UE (Comunidad Autónoma de Canarias).

KA103 – Necesidades especiales

ii. Personal

Ayudas según grupos de países (euros/mes)			
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía
Grado de discapacidad			
Del 33 al 49%	160 €	140 €	120 €
Del 50 al 70%	170 €	150 €	130 €
Más del 70%	180 €	160 €	140 €

KA103 – Necesidades especiales

b) Ayudas adicionales

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas en los apartados anteriores, podrán solicitar ayudas adicionales, derivadas de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Los solicitantes de estas ayudas deberán tener reconocido un grado de discapacidad **mínimo del 33%**.

El importe de las ayudas dependerá de la duración de la estancia y de los gastos complementarios directos previstos.

KA103 – Necesidades especiales

✓ Ayudas adicionales

Se podrán financiar parcial o totalmente alguno(s) o todos de los conceptos siguientes:

1) Transporte especial/adaptado del participante en el país de acogida

Gastos del participante en el país de acogida originados por desplazamientos desde su lugar de residencia hasta la organización donde realice su actividad de movilidad, en casos en los que la discapacidad del participante afecte a su autonomía para realizar dichos desplazamientos.

2) Acompañantes

Gastos originados por personas que acompañen a los participantes en su desplazamiento al país de destino y/o de origen y/o durante la estancia.

3) Servicios profesionales

Gastos originados por la contratación de servicios profesionales que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad del participante.

4) Otros gastos específicos derivados de la necesidad especial acreditada del participante

Gastos no contemplados en los conceptos anteriores en los que incurra el participante, derivados de su necesidad especial.

KA103 – Necesidades especiales

✓ Ayudas adicionales

El importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de estudiantes será de **1.500 euros/mes**; el importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de personal será de **360 euros/día**. **No obstante, de manera excepcional, se podrán conceder ayudas adicionales superiores a estos importes máximos en casos justificados.**

Estas ayudas adicionales serán **compatibles con las ayudas especiales**, así como con las establecidas para los estudiantes de **regiones ultraperiféricas**.

Para el **acceso a estas ayudas** se requerirá la presentación de un **presupuesto** detallado de gastos, que deberá venir acompañado de la oportuna **documentación** justificativa.

De igual forma, **tras la finalización de la estancia**, los participantes deberán remitir a su institución de origen la **documentación justificativa** de todos los **gastos complementarios** ocasionados durante su movilidad.

KA103 – Necesidades especiales

✓ Solicitudes

Los estudiantes y los miembros del personal docente y no docente seleccionados para participar en el programa Erasmus+ en el ámbito de la Educación Superior deberán presentar una solicitud de ayuda especial o adicional para necesidades especiales **a su institución de educación superior de origen o bien al coordinador del consorcio de movilidad**, en su caso, en el **plazo** que establezcan internamente.

Las instituciones y los consorcios, a su vez, deberán cumplimentar el **formulario NNEE**, disponible en www.sepie.es, y presentarlo a través del **registro electrónico** del SEPIE.

Las organizaciones estarán obligadas a custodiar los documentos originales durante los 5 años posteriores al cierre del convenio de subvención correspondiente.

KA103 – Necesidades especiales

✓ Plazos

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de los consorcios de movilidad deberán remitir a través del registro electrónico del SEPIE los formularios electrónicos, junto con las copias escaneadas de la documentación requerida hasta el **15 de abril de 2021**.

Para su validez, las solicitudes deberán contar con la **firma electrónica del representante legal** de las instituciones de educación superior de origen o por los coordinadores de los consorcios de movilidad. No se admitirá ninguna solicitud que no cumpla con este requisito.

KA103 – Necesidades especiales

✓ **Comunicación de resultados**

Las instituciones y consorcios de educación superior recibirán una comunicación con el resultado de cada una de las solicitudes que presenten. Las ayudas financieras otorgadas se incluirán en la resolución de la adjudicación final de fondos de la convocatoria 2020, que se publicará en el mes de mayo de 2021.

✓ **Pago**

El importe total adjudicado a cada institución de educación superior o coordinador de consorcio de movilidad se incluirá en la **enmienda del convenio de subvención**. En el caso de beneficiarios cuya financiación no supere los 60.000 € y cuyos participantes requieran ayuda adicional, podrán solicitar la enmienda para este tipo de ayuda tan pronto reciban la comunicación del resultado de la adjudicación.

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de consorcio de movilidad abonarán las ayudas a los participantes de acuerdo con lo establecido en los convenios financieros de los participantes.

KA103 – Necesidades especiales

✓ Justificación

Todos los participantes que soliciten ayudas por necesidades especiales deberán **acreditar su grado de discapacidad (mínimo 33%)**.

Los participantes que reciban una ayuda **especial** no necesitarán presentar ninguna justificación adicional a la establecida con carácter general.

Los participantes que reciban una ayuda **adicional** deberán justificar documentalmente los gastos reales correspondientes al importe de la ayuda adicional recibida. El importe de la ayuda adicional que no se justifique, deberá ser devuelto por el participante al SEPIE a través de la institución de educación superior de origen o del coordinador del consorcio de movilidad.

5

Novedades

Medidas específicas COVID-19

- ☉ Cuando sea posible, se recomienda un enfoque de **movilidad combinada** (virtual + física por la duración mínima).
- ☉ En caso de **fuerza mayor**, la duración de la movilidad física se puede reducir o cancelar y sustituirlo por una ampliación de la movilidad virtual.
- ☉ Se permite la **interrupción** entre la movilidad virtual y física, en el marco de la duración del proyecto (ampliable a 36 meses).
- ☉ Durante el período virtual en el país de origen, los participantes no podrán percibir **ayuda financiera**, aunque el beneficiario sí tendrá derecho a la ayuda de **apoyo organizativo** (OS); **si el período virtual se realiza en el país de destino, los participantes tendrán derecho a percibir la ayuda financiera que le corresponda.**
- ☉ Las actividades de movilidad virtual y combinada deberán ser confirmadas mediante los documentos justificativos oportunos, que verifiquen la participación (**Certificado de calificaciones** en el caso de estudiantes/de **asistencia** en el caso de personal).

Medidas específicas COVID-19

- ⦿ Los **resultados del aprendizaje** de ambos periodos (virtual y físico) deberán ser **reconocidos** por la institución de origen.
- ⦿ Los estudiantes podrán utilizar sus **licencias OLS** tan pronto como sean seleccionados, con independencia de si su movilidad es física o virtual; además, no tendrán que realizar la prueba final.
- ⦿ En casos debidamente justificados y documentados, los beneficiarios (instituciones/consorcios) podrán cubrir gastos relacionados con la **adquisición y/o alquiler de equipo y/o servicios** necesarios para la implementación de las actividades de movilidad virtual y combinada, aunque no se haya asignado ningún importe en la categoría presupuestaria de **costes excepcionales**:
 - ⦿ Los beneficiarios podrán transferir hasta el 10% de los fondos de cualquier partida presupuestaria basada en costes unitarios a costes excepcionales.
 - ⦿ Se reembolsará el 75% de los gastos elegibles.

Medidas específicas COVID-19

- ☉ En casos debidamente justificados y documentados, la AN podrá considerar también admisible cualquier gasto de **apoyo a necesidades especiales** para permitir la participación de estudiantes/personal en **actividades virtuales** (incluso en el país de origen).
- ☉ Para ello, el beneficiario podrá **transferir fondos** desde cualquier categoría presupuestaria a la de apoyo a NN.EE. para subvencionar costes relacionados directamente con participantes con necesidades especiales para realizar actividades virtuales.
- ☉ O bien **solicitarlo a la AN**.

Desarrollo de capacidades digitales



Digital Opportunity
TRAINEESHIPS

Información para empresas y universidades
Preguntas y respuestas




Digital Opportunity
TRAINEESHIPS

Información para estudiantes
Preguntas y respuestas



Digital Opportunity
TRAINEESHIPS

Desarrollo de las capacidades digitales en el extranjero

La **Digital Opportunity Traineeships** es una iniciativa financiada por la UE con el objetivo de ayudar a introducir en el mercado laboral a jóvenes con capacidades digitales para hacer frente a la actual demanda. Las capacidades digitales no se necesitan solo en el sector de las TIC, son cada vez más imprescindibles en todos los sectores. El conocimiento de ciberseguridad, análisis de datos y aprendizaje automático, por ejemplo, son necesarios en campos tan diversos como la banca y la fabricación, el sector agrario o el sanitario. Contar con profesionales con nociones informáticas también es vital para mantener la competitividad global de Europa en un mundo que cambia rápidamente.

Contar con habilidades en el ámbito digital también mejora las oportunidades en la vida de los ciudadanos. Los periodos de prácticas temporales pueden proporcionar a estudiantes y recién titulados una oportunidad incomparable para mejorar su inserción laboral y desarrollar sus capacidades digitales a un ritmo mayor del que lograrían a través de la educación reglada. Con este fin, la iniciativa «**Digital Opportunity Traineeships**» está dotada de 10 millones EUR para ofrecer experiencia laboral en el ámbito digital a un máximo de 6000 estudiantes universitarios y recién titulados en el periodo 2018-2020.

¿POR QUÉ AHORA?

Aproximadamente el 37% de los trabajadores (que incluye tanto agricultores como especialistas en marketing, empleados de banca o trabajadores de fábricas) carece en la actualidad de capacidades digitales suficientes, a pesar de que son más necesarios cada día. Alrededor del 40% de las empresas, muchas de ellas pymes, dicen tener dificultades para contratar especialistas en las TIC. En consecuencia, existen al menos 350 000 puestos de trabajo vacantes debido a la discrepancia entre las capacidades que poseen los candidatos y las capacidades que realmente necesitan las empresas. Se prevé que esta brecha entre oferta y demanda aumentará en todos los sectores de la economía.

¿CÓMO FUNCIONA?

El proyecto Digital Opportunity Traineeships recurre al dinamismo del sector privado para abordar este desafío económico y social. Dado que muchos sistemas educativos todavía están en un proceso de modernización y de incorporación de la educación y el desarrollo digital a sus planes de estudio, las capacidades digitales obtenidas en el trabajo son más importantes que nunca.

La iniciativa, que está financiada por el programa Horizonte 2020 de la Comisión Europea y se aplica a través del exitoso programa Erasmus+, permitirá a los participantes obtener

Desarrollo de capacidades digitales

2 MILLONES DE PUESTOS DE VACANTES



ALTA TASA DE DESEMPLEO JUVENIL

La tasa de desempleo entre los jóvenes es muy alta en la UE y, al mismo tiempo, la oferta de puestos de trabajo vacantes es de cerca de 2 millones. Una de las razones de ello es la diferencia entre el grado de competencias necesarias y las existentes. Por ejemplo, en el sector de las tecnologías de información y comunicación, en el que existen más de 350 000 puestos vacantes, el 40% de las empresas no consiguen encontrar personal con las capacidades requeridas.

La iniciativa Digital Opportunity Traineeships tiene como objetivo proporcionar a las empresas becarios en prácticas dispuestos a aprender las competencias necesarias para cubrir estas vacantes.

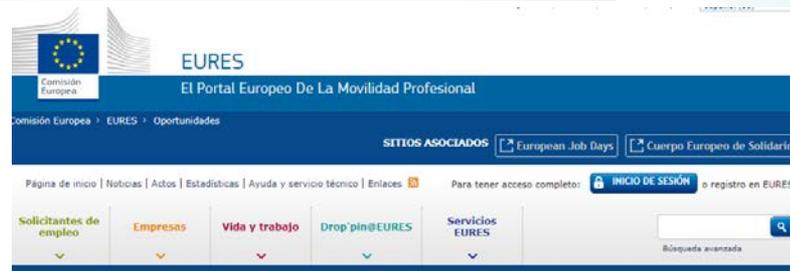


SE PODRÁ OFRECER EXPERIENCIA PRÁCTICA EN UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS

- Desarrollo de aplicaciones, software, scripts, sitios web
- Instalación, mantenimiento y administración de sistemas y redes de TI
- Análisis de datos
- Seguridad cibernética/ciberseguridad
- Nube/cloud
- Inteligencia artificial/cuántica
- Encriptación
- Cadena de bloques – blockchain es correcto
- Gestión de datos, privacidad y visualización de datos
- Lenguajes de programación
- Optimización de motores de búsqueda (SEO)
- Marketing digital
- Aplicaciones de software específico para el trabajo
- Gestión de atención al cliente



Desarrollo de capacidades digitales



¿Qué es Drop'pin@EURES?

Drop'pin@EURES es el espacio donde las empresas y organizaciones pueden promover y publicar sus oportunidades para los jóvenes europeos, concebidas para ayudarles a dar sus primeros pasos en el mercado laboral. Las oportunidades presentes en esta plataforma en línea incluyen aprendizajes, períodos de prácticas, programas de capacitación, cursos de e-learning, capacitación lingüística, apoyo a la movilidad, coaching y mentoría, etc.

Cualquiera que sea la oportunidad que busques para mejorar tus posibilidades de encontrar trabajo en Europa, Drop'pin@EURES tiene algo para ti.

Drop'pin@EURES también facilita la adecuación de las oportunidades destinadas a jóvenes con los perfiles más adecuados, al permitir el acceso a un gran número de solicitantes de empleo cualificados en toda Europa. En la plataforma, los empleadores son capaces de encontrar la coincidencia perfecta consultando los CVs de potenciales candidatos en línea. Además, la herramienta permite a las organizaciones publicar de forma directa y sencilla en el portal las oportunidades destinadas a los jóvenes, que serán visibles para los jóvenes miembros de EURES en toda Europa.

¿Qué es la iniciativa Digital Opportunity traineeships?

Digital Opportunity es un proyecto piloto que entre 2018 y 2020 ofrecerá períodos de prácticas transnacionales a un total de 6 000 estudiantes y recién graduados. Quiénes participen en las prácticas de Digital Opportunity podrán reforzar sus capacidades digitales en ámbitos como la ciberseguridad, big data, la tecnología cuántica, el aprendizaje automático, el marketing digital y el desarrollo de software. Los primeros períodos de prácticas, dotados con aproximadamente 500 EUR al mes, comenzarán en junio de 2018. El proyecto piloto contará con la financiación de Horizonte 2020 y se aplicará a través de Erasmus+.

Amplia información sobre las prácticas de Digital Opportunity y subete a bordo.

¡Gracias por su atención!

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

 www.sepie.es
 www.erasmusplus.gob.es
 sepie@sepie.es
 [ErasmusPlus](#)

 [ErasmusPlusSEPIE](#)
 [@sepiegob](#)
 [@sepie_gob](#)
 [SEPIE](#)